



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CPN°4 EXP 17837/20 Lic. Púb. N° 26/20

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2020-00017837- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 26/2020

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 26/20, cuyo objeto es:

***“Adquisición de ciento cincuenta (150) computadoras portátiles de tipo notebook para distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa”.***

Del Acta de Apertura N° 47/2020 (Orden 33), surge la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1: “CORADIR S.A.”
- Oferta N° 2: “SNAPPYBITS S.R.L.”
- Oferta N° 3: “SEAL SOLUCION DE INTEGRACION S.R.L.”
- Oferta N° 4: “ACCSYS S.A.”
- Oferta N° 5: “QUICK SUPPLIES S.R.L.”
- Oferta N° 6: “ACSYS S.A.”

- Oferta N° 7: “DINATECH S.A.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos y Circulares que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Informática, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

### **Examen de los aspectos formales:**

En lo que respecta al cumplimiento de requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos, las Ofertas N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6 y N° 7 presentaron la totalidad de documentación exigida.

La Oferta N° 4 no suministró parte de la documentación exigida por los Pliegos, aun habiendo sido intimada a suministrarla por el Departamento de Compras y Contrataciones.

La Oferta N° 5, para el Grupo 1 (Renglones N° 1 y N° 2), cotizó únicamente el Renglón N° 1, incumpliendo de esta manera la obligación de cotizar la totalidad de los Renglones establecida en la Cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En lo atinente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el órgano con competencia específica en la materia informó que para el Grupo 1, integrado por los Renglones N° 1 y N° 2, cumplen con los mismos las Ofertas N° 1 (básica y alternativa), N° 2, N° 5 (sólo en relación al Renglón N° 1), N° 6 y N° 7; en tanto que no cumplen con dichos requisitos las Ofertas N° 3 y N° 4.

El mismo órgano informó que para el Grupo 2, integrado por el Renglón N° 3, cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares las Ofertas N° 1 (básica y alternativa), N° 2, N° 3, N° 5, N° 6 y N° 7; dado que la Oferta N° 4 no efectuó propuesta para este Grupo.

### **Examen de las calidades de los oferentes:**

Todas las empresas Oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Asimismo, todas las empresas Oferentes poseen reconocida trayectoria en el mercado relacionado al ramo de equipamiento informático y productos relacionados.

A la fecha de apertura de ofertas, ninguna de las empresas oferentes mantenía deuda con la AFIP.

## **Evaluación de las ofertas:**

La Oficina de Administración General y Financiera, mediante su Informe IF-2020-00042776-MPD-SGAF#MPD, se expidió respecto a las diferencias entre los precios cotizados por las Ofertas y los valores que componen el presupuesto oficial de la convocatoria.

En tal sentido, respecto de la Oferta N° 3 expresó que *“el monto ofertado para el renglón N° 3 supera en un 30% aproximadamente al valor estimado, en razón de ello se estima económicamente inconveniente”*.

En relación a la Oferta N° 5 manifestó que *“Si bien el monto ofertado para el renglón N° 3 supera en un 3,3% aproximadamente al valor estimado, se estima que se encontraría dentro de los márgenes razonables”*.

### **Admisibilidad:**

#### **Oferta N° 1:**

Cotizó una oferta básica y una oferta alternativa consistente en una variación de modelo respecto al producto de la oferta básica para el Renglón N° 2. Por lo expresado en los párrafos primero, cuarto y quinto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 1 resulta admisible para el Grupo 1 (Renglones N° 1 y N° 2), y para el Grupo 2 (Renglón N° 3).

#### **Oferta N° 2:**

Por lo expresado en los párrafos primero, cuarto y quinto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 2 resulta admisible para el Grupo 1 (Renglones N° 1 y N° 2), y para el Grupo 2 (Renglón N° 3).

#### **Oferta N° 3:**

Por lo expresado en los párrafos primero, cuarto y quinto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 3 resulta inadmisible para el Grupo 1 (Renglones N° 1 y N° 2), y admisible para el Grupo 2 (Renglón N° 3).

#### **Oferta N° 4:**

Por lo expresado en los párrafos segundo y cuarto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 4 resulta inadmisible para el Grupo 1 (Renglones N° 1 y N° 2) y para el Grupo 2 (Renglón N° 3).

#### **Oferta N° 5:**

Por lo expresado en los párrafos tercero, cuarto y quinto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 5 resulta inadmisible para el Grupo 1 (Renglones N° 1 y N° 2), y admisible para el Grupo 2 (Renglón N° 3).

#### **Oferta N° 6:**

Por lo expresado en los párrafos primero, cuarto y quinto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 6 resulta admisible para el Grupo 1 (Renglones N° 1 y N° 2),

y para el Grupo 2 (Renglón N° 3).

#### **Oferta N° 7:**

Por lo expresado en los párrafos primero, cuarto y quinto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 7 resulta admisible para el Grupo 1 (Renglones N° 1 y N° 2), y para el Grupo 2 (Renglón N° 3).

#### Selección:

En atención a lo expuesto en el segundo párrafo del presente apartado “Evaluación de ofertas”, a juicio de esta Comisión la Oferta N° 3 resulta inconveniente para el Grupo 2 (Renglón N° 3).

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 26/20 de la siguiente manera:

<b>GRUPO N°</b>	<b>RENLÓN N°</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	1	N° 2 SNAPPYBITS S.R.L.	U\$S 820,00	U\$S 123.000,00
1	2	N° 2 SNAPPYBITS S.R.L.	U\$S 146,00	U\$S 21.900,00
2	3	N° 6 ACSYS S.A.	U\$S 448,20	U\$S 67.230,00
		<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>U\$S 212.130,00</b>

**Importe total preadjudicado: dólares estadounidenses doscientos doce mil ciento treinta.**

Resulta de aplicación el siguiente orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles:

<b>GRUPO N°</b>	<b>RENLÓN N°</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	1	N° 7 DINATECH S.A.	U\$S 825,00	U\$S 123.750,00
1	2	N° 7 DINATECH S.A.	U\$S 169,80	U\$S 25.470,00
		<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>U\$S 149.220,00</b>

1	1	N° 6 ACSYS S.A.	U\$S 870,34	U\$S 130.551,00
1	2	N° 6 ACSYS S.A.	U\$S 207,93	U\$S 31.189,50
		<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>U\$S 161.740,50</b>
1	1	N° 1 CORADIR S.A. (Alternativa)	U\$S 963,00	U\$S 144.450,00
1	2	N° 1 CORADIR S.A. (Alternativa)	U\$S 165,00	U\$S 24.750,00
		<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>U\$S 169.200,00</b>
1	1	N° 1 CORADIR S.A. (Básica)	U\$S 963,00	U\$S 144.450,00
1	2	N° 1 CORADIR S.A. (Básica)	U\$S 273,00	U\$S 40.950,00
		<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>U\$S 185.400,00</b>
2	3	N° 2 SNAPPYBITS S.R.L.	U\$S 451,00	U\$S 67.650,00
2	3	N° 1 CORADIR S.A.	U\$S 472,00	U\$S 70.800,00
2	3	N° 7 DINATECH S.A.	U\$S 479,70	U\$S 71.955,00
2	3	N° 5 QUICK SUPPLIES S.R.L.	U\$S 517,51	U\$S 77.626,50

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

